

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 14 de Octubre de 2014.

Mtro. Salvador López Hernández
Director General del Instituto Tecnológico Superior de Arandas (ITS Arandas)
Libramiento Sur Km 2.7, Carretera Arandas-León
CP. 47180, Arandas, Jalisco

En relación con nuestro oficio DGP/1802/14, fechado el día 09 de junio de 2014 con el cual se dio inicio a la auditoria al Instituto Tecnológico Superior de Arandas (ITS Arandas) a su digno cargo por el periodo del 01 de Noviembre al 31 Diciembre 2011, del 01 de enero al 31 de diciembre 2012 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron 35 observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

Table with 2 columns: RUBROS REVISADOS and DOCUMENTOS. Rows include Normatividad, Entrega - Recepción, Fondo Fijo de Caja, Activos Fijos, Ingresos, Nóminas, Personal, and Gastos.

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3°, 72y demás relativos y aplicables en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

En el caso de que el o los Probables Responsables sean ex servidores públicos, por conducto del Organismo y en coordinación con esta dependencia, deberá notificarse personalmente el pliego de observaciones que les corresponda, dándole la oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

En este orden de ideas, le ratifico que el acto de notificación, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capitulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, observándolo estrictamente; y se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
'Sufragio Efectivo. No Reelección.'

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.
Contralor del Estado

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla. Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.
GMP/AM/ARBAM/TMMR

'2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y año de Octavio Paz'



Contraloría del Estado

Recibi original con anexos
22/ octubre/ 2014

RECEBIDO
03 NOV 2014
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

17 OCT. 2014

DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104



INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 14 de Octubre de 2014.



Instituto Tecnológico Superior de Arandas (ITS Arandas)

Rubros Auditados:

- 1.- Normatividad
- 2.- Entrega – Recepción
- 3.- Presupuesto
- 3.- Fondo Fijo de Caja
- 4.- Activos Fijos
- 5.- Ingresos
- 6.- Nóminas personal Administrativo y Docente
- 7.- Personal Administrativo y Docente
- 8.- Gastos

Periodo Revisado:

01 de Noviembre al 31 Diciembre 2011, del 01 de enero al 31 de diciembre 2012 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

Periodo comprendido del 01 de Noviembre al 31 Diciembre 2011, del 01 de enero al 31 de diciembre 2012 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes rubros:

- 1.- Normatividad
- 2.- Entrega – Recepción
- 3.- Presupuesto
- 3.- Fondo Fijo de Caja
- 4.- Activos Fijos
- 5.- Ingresos
- 6.- Nóminas personal Administrativo y Docente
- 7.- Personal Administrativo y Docente
- 8.- Gastos

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados:

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

"2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y año de Octavio Paz"

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin.

Handwritten initials in a circle on the right margin.



Contraloría del Estado

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose 35 Observaciones entre las que se encuentran las siguientes 21 observaciones consideradas más relevantes:

OBSERVACION: ENTREGAS - RECEPCIÓN

1) 2.1.- Se realizaron 10 procedimientos de ENTREGAS-RECEPCIÓN de diversos empleados Sub-directivos y Jefaturas de las cuales no se notificó a la Contraloría del Estado, enlistados a continuación:

FUNDAMENTO 2.1: Riesgo de que los procesos de entrega-recepción no se hayan realizado conforme a las disposiciones legales aplicables.

Incumplimiento los artículos 2, 13 fracción I, 14 y 16 del Reglamento del Proceso de Entrega-Recepción del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Incumplimiento los artículos 4, 5 y 15 fracción I. del Reglamento de la de la Ley de Entrega-Recepción para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Incumplimiento al artículo 61 fracciones I, XXII y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

OBSERVACION: Activo Fijo

2) 4.1.-El ITS Arandas no proporcionó evidencia documental de levantamiento de inventarios físicos de los bienes muebles (Activo Fijo) en posesión del Organismo al 31 de Diciembre de 2011, 2012 y 2013, ni la debida conciliación con el registro contable, por considerar los resguardos de activo fijo procedimiento de control.

FUNDAMENTO 4.1.-Incertidumbre de la veracidad de la existencia física de los bienes muebles y riesgo de no detección oportuna de errores y/o irregularidades en el Patrimonio del Instituto Tecnológico Superior de Arandas.

Incumplimiento: del Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

Incumplimiento al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Incumplimiento: del Artículo 41del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

Incumplimiento: al punto D.1.4 del acuerdo del 13 de Diciembre de 2011 relativo a Lineamientos dirigidos a asegurar el sistema de Contabilidad Gubernamental que facilita el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

Incumplimiento: al artículo 61 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

OBSERVACION: Activo Fijo

3) 4.2.- Diferencia por \$ 13'761,734.15 resultado de comparar el importe Total de Activo No Circulante (sin terrenos) contra los resguardos revisados:

Total Activo No Circulante (Sin terrenos) según balance general al 31 de diciembre de 2013	Suma de Totales de los 29 Resguardos vigentes al 31/Dic./13, proporcionados por el ITS	Diferencia
\$ 19,608,246.00	\$ 5,846,511.85	\$ 13'761,734.15

(Ver anexo 3)

FUNDAMENTO 4.2: Riesgo de daño patrimonial y de Estados financieros no confiables.

Incumplimiento al artículo 27 de la Ley de Contabilidad Gubernamental.

Incumplimiento al artículo 89 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y 30 de su Reglamento

Incumplimiento al artículo 30 del Reglamento de Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Incumplimiento al artículo 61 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

OBSERVACION: Activo Fijo

4) 4.2.1- En la revisión de los 29 resguardos de activos fijos que suman \$ 5'846,511.85, proporcionados por Instituto Tecnológico Superior de Arandas de fecha más cercana al 31 de Diciembre de 2013, Se detectaron diversas anomalías tales como:

- Los 29 resguardos carecen de firma del superior jerárquico del Resguardante, o del Director General que formalicen la asignación de los bienes.
- 03 presentan tachaduras hechas a mano que alteran algunas cifras y/o impiden ver cantidades y letras.
- 01 no tiene importe en la columna del valor del activo, por lo tanto no está totalizado.
- 02 resguardos con inconsistencias en las fechas; uno tiene por fecha 20 de noviembre del 14 y a la auditoria es julio 2014 y en uno se incluye un activo adquirido en 2014 entre los adquiridos a 2013.

(Ver Anexo 3)

"2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y año de Octavio Paz"



Contraloría del Estado

FUNDAMENTO 4.2.1: Riesgo de daño patrimonial y de Estados financieros no confiables.
 Incumplimiento al artículo 27 de la Ley de Contabilidad Gubernamental.
 Incumplimiento al artículo 89 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.
 Incumplimiento al artículo 30 del Reglamento de Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.
 Incumplimiento al artículo 61 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

OBSERVACION: Activo Fijo

5) 4.3.- 134 activos sin etiqueta de identificación, que suman \$1'206,918.24

Descripción	Cantidad de artículos	Importe
Automóvil Tiida Sedan Comfort T/A A/A	1	\$ 158,554.99
Camioneta Express Van para 15 pasajeros	1	532,051.00
Mesas binarias de trabajo	10	69,020.00
Sillas operativas amplias de uso rudo en tela	41	77,665.48
Mesa para el maestro	1	3,183.01
Mesa-banco escolar tipo trineo	30	69,078.00
Sillones con descansabrazos ajustables	3	10,440.00
Sillas estibables en polipropileno	14	15,298.08
Sofá para sala de espera de dos plazas	1	9,811.28
Sofá tres plazas tapizado en vinil	1	11,020.00
Escritorio Peninsular Ergonómico	1	6,032.00
Banca de cuatro plazas en acero	1	6,412.48
Mesas para maestro	12	34,800.00
Sillones reclinables	16	40,869.12
Torno horizontal CY L 166G	1	162,682.80
	134	\$ 1,206,918.24

FUNDAMENTO 4.3.- Ineficiencia en el control interno de bienes muebles.
 Incumplimiento del Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.
 Incumplimiento al acuerdo del 13 de Diciembre de 2011 punto D.1.1. relativo a Lineamientos dirigidos a asegurar el Sistema de Contabilidad Gubernamental que facilita el registro y control de los inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.
 Incumplimiento al artículo 61 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

OBSERVACION: Activo Fijo

6) 4.4.- No se localizaron las facturas originales correspondientes a 08 Bienes Muebles, adquiridos en diciembre 2013 según auxiliares contables, que suman \$791,338.14.

FUNDAMENTO 4.4.- Falla de control interno.

Incumplimiento al artículo 86 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.
 Incumplimiento al artículo 26 fracción II del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.
 Incumplimiento al artículo 61 fracción I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

OBSERVACION: Activo Fijo

7) 4.5.- 4.5.- El Instituto Tecnológico Superior de Arandas, no mostró evidencia documental que acredite la PROPIEDAD del terreno de 11 hectáreas donde se ubica el plantel, incumpliendo el artículo 900 del Código Civil de Estado de Jalisco que especifica: la propiedad es el derecho real de usar, disfrutar, conservar y disponer del bien (terreno) con las limitaciones y modalidades que fijen las leyes

FUNDAMENTO 4.5.- Riesgo de Contingencia legal

Incumplimiento a los artículos 86 y 89 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco
 Incumplimiento al artículo 900 del Código Civil de estado de Jalisco
 Incumplimiento al artículo 61 fracción I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Handwritten notes and signatures in blue ink:
 - Vertical signature: "Jesús..."
 - Horizontal signature: "..."
 - Another signature below it.



Contraloría del Estado

OBSERVACION: Activo Fijo

8) 4.6.-Al 31 de diciembre de 2013, La contabilidad del ITS Arandas refleja indebidamente en el rubro 12310 "TERRENOS" en el Estado de Situación Financiera un monto de \$27,500.00 que corresponde al valor catastral de noviembre de 2004, según la cuenta con clave catastral número 18235, tal como se asignó en la Escritura Pública 208, de fecha 12 de noviembre de 2004, el bien inmueble no pertenece al ITS de Arandas incumpliendo los artículos 18,19 fracciones II, VI y VII, 21 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al segundo párrafo del ACUERDO que reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicado el 27 de diciembre de 2010 publicado en el DOF del 08 de agosto de 2012.

FUNDAMENTO 4.6.- Omisiones a las disposiciones de la Ley de Contabilidad Gubernamental, para emitir información financiera valuada y armonizada. Estados Financieros no confiables. Incumplimiento a los artículos 18, 19 fracciones II, VI y VII y 21 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Incumplimiento al segundo párrafo del ACUERDO que reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicado el 27 de diciembre de 2010 publicado en el DOF del 08 de agosto de 2012

Incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

OBSERVACION: Activo Fijo

9) 4.7.- Al viernes 04 de julio de 2014 fecha en que se concluyó la auditoría, el ITS Arandas no proporcionó evidencia documental de acciones iniciadas para regularizar la situación de 1358 activos, con diversas características, adquiridos hasta diciembre de 2013 a través del CAPECE (ahora denominado INFEJAL), con valor \$9'582,446.54 según un listado "Sin Título" en formato de Excel proporcionado por el Tecnológico, firmado por Francisco López López Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales.

FUNDAMENTO 4.7: Posible contingencia legal al no acreditar legalmente la posesión de este activo y su debido control.

Incumplimiento al Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

Incumplimiento al Acuerdo del 13 de Diciembre de 2011 relativo a los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos punto D.1.1.

Incumplimiento al artículo 61 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

OBSERVACION: Activo Fijo

10) 4.8.- El Listado de activo fijo, emanado del Sistema Korima, Incluye 55 bienes muebles que suman \$ 589,156.59, con las leyendas: "baja", "deteriorado", "con demanda", "perdido", "roto", etcétera, sin que el Tecnológico los haya:

- Previa a la baja debe solicitarse un Dictamen Justificativo contemplado en el artículo 31 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.
- Solicitar la aprobación de dichas bajas al Órgano de Gobierno.
- Dar de baja de la Contabilidad, incumpliendo el Artículo 28 de Ley de Contabilidad Gubernamental, al Acuerdo del 13 de Diciembre de 2011 de la CONAC; Así como a los Artículos 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y Artículo 89 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco, que a la letra dicen: **(Ver anexo 4)**

FUNDAMENTO 4.8: Riesgo de mal uso de los recursos del Instituto.

Falla de control interno, puede crear incertidumbre en la Contabilidad al no tener cifras reales.

Incumplimiento.- Al acuerdo del 13 de Diciembre de 2011 de la CONAC, el que se emiten los "Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos" en su punto D.1.3

Incumplimiento al artículo 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

Incumplimiento al artículo 89 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público.-

Incumplimiento al artículo 61 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

OBSERVACION: Nóminas

11) 6.1.- 08 maestros contratados con carga horaria máxima (40 horas/semana/mes) no registraron en el chegador Sistema de Control de Asistencia Electrónico establecido por el Instituto sus horas de descargas*, correspondiendo por ese período 282 horas que representan \$20,805.96,

FUNDAMENTO 6.1: Riesgo del uso discrecional de los recursos o de Daño patrimonial al no encontrar un registro de asistencia que de certeza que los pagos de salarios se hayan devengado.

Incumplimiento al contrato colectivo de trabajo cláusula 34

Incumplimiento al artículo 61 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

"2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y año de Octavio Paz"

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten mark in a circle on the right margin.



Contraloría del Estado

OBSERVACION: Nóminas

12) 6.2.- Tres empleados académicos no registraron su asistencia para ingresar a diversas clases, en el Sistema de Control de Asistencia Electrónico ubicado en el Instituto, como lo estipula el artículo 34 del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Tecnológico de Arandas.

OBSERVACION: Nóminas

13) 6.2.1.- Por la falta de registro de asistencia, debió realizarse la aplicación del descuento correspondiente dentro de las dos quincenas siguientes, como lo estipula el artículo 37 del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Tecnológico de Arandas.

FUNDAMENTO 6.2 y 6.2.1: Riesgo del uso discrecional de los recursos o de posible Daño patrimonial al no encontrar un registro de asistencia que de certeza que los pagos de salarios se devengaron.

6.2.- Incumplimiento a los artículos 34, 36, del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Tecnológico de Arandas

6.2.1.- Incumplimiento al artículo 37 del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Tecnológico de Arandas

6.2 y 6.2.1.- Incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

OBSERVACION: Nóminas

14) 6.3.- Tres empleados académicos no checaron su Salida de clase en el Sistema de Control de Asistencia electrónico establecido para ese fin en el Instituto, Incumpliendo los artículos 34 y 36 del Contrato Colectivo de Trabajo.

FUNDAMENTO 6.3. Riesgo del uso discrecional de los recursos o de Daño patrimonial al no encontrar un registro de asistencia que de certeza que los pagos de salarios se devengaron.

6.3.- Incumplimiento a los artículos 34 y 36 del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Tecnológico de Arandas

Incumplimiento 6.3. al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

OBSERVACION:

15) 6.3.1.- Por la falta de registro de asistencia, debió realizarse la aplicación de algún descuento dentro de las dos quincenas siguientes, como lo estipula el artículo 37 del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Tecnológico de Arandas.

FUNDAMENTO 6.3.1: Riesgo del uso discrecional de los recursos o de Daño patrimonial al no encontrar un registro de asistencia que de certeza que los pagos de salarios se devengaron.

6.3.1.- Incumplimiento al artículo 37 del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Tecnológico de Arandas

Incumplimiento 6.3.1.- al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

OBSERVACION: Personal

16) 7.1.- Los 28 expedientes de docentes proporcionados por el ITS, revisados el 14 de Julio de 2014, carecen de diversa documentación; incumpliendo lo establecido en el punto 2.3 del Manual de Cálculo y Registro de Nómina comprendido en el Manual de Procedimientos Administrativos del Instituto Tecnológico Superior de Arandas en el que se establecen los 9 documentos que integran el expediente individual de cada persona que preste sus servicios al ITS Arandas. Los documentos faltantes. **Anexo 5**

FUNDAMENTO 7.1: Riesgo de que el personal no reúna el perfil adecuado y los requisitos mínimos indispensables para el desempeño de su trabajo.

Incumplimiento al punto 2.3 del Manual de Cálculo y Registro de Nómina comprendido en el Manual de Procedimientos Administrativos del Instituto Tecnológico Superior de Arandas

Incumplimiento al Art. 61 Frac. I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

OBSERVACION: Personal

17) 7.1.1.- 26 de los 28 Docentes, fueron re-contratados y no se encontraron en sus expedientes constancias de cursos Actualización Profesional Incumpliendo el párrafo 4 del IX título Actualización Profesional y Formación Docente del Manual para la Administración Docente del Instituto Tecnológico Superior de Arandas

FUNDAMENTO 7.1.1: Riesgo de que el personal no reúna el perfil y las características adecuadas para el puesto que desempeña.

Incumpliendo Manual para la Administración Docente del Instituto Tecnológico Superior de Arandas, el párrafo 4 del IX título Actualización Profesional y Formación Docente.

Incumplimiento al Art. 61 Frac. I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Contraloría del Estado

OBSERVACION: Gastos

18) 8.1.- Los formatos proporcionados no muestran un adecuado control del uso parque vehicular debido a que no permiten determinar a qué vehículo corresponden, quien revisa y autoriza el uso de los vehículos, motivo del uso del vehículo.

FUNDAMENTO 8.1: Falta de Control Interno

Incumplimiento al artículo 76 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Arandas.

Incumplimiento al artículo 61 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

OBSERVACION: Gastos

19) 8.2.- Se pagaron durante 2012 y 2013 \$ 2,081.00 por concepto de Recargos y \$ 332.00 por concepto de Actualizaciones por declaraciones extemporáneas de ISR RETENCIONES POR SALARIOS correspondientes a los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2012. Incumpliendo el artículo 113 de la ley del Impuesto Sobre la Renta.

FUNDAMENTO 8.2: Daño patrimonial

Incumplimiento a lo establecido en el Artículo.113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Incumplimiento a lo establecido en el artículo 90 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco

Incumplimiento a lo establecido en Art. 61 Frac. I, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado Jalisco.

OBSERVACION: Gastos

20) 8.3.- En prueba aleatoria se revisaron diversos procesos de adquisiciones; detectándose 10 Adquisiciones realizadas a 07 diferentes proveedores que suman \$ 279,046.27, sin que el ITS Arandas proporcionara evidencia de haber celebrado los respectivos contratos Incumplimiento al artículo 60 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, así como al Artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Tecnológico Superior de Arandas.

FUNDAMENTO 8.3: Posible Contingencia legal

Incumplimiento al artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Tecnológico Superior de Arandas.

Incumplimiento al artículo 60 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco.-

Incumplimiento al artículo 61 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

OBSERVACION: Gastos

21) 8.4.- 09 procesos que suman \$211, 704.00 no cuentan en sus expedientes, las invitaciones a los diversos proveedores para que coticen sus servicios y/o productos, que permitan a éste Órgano de Control corroborar que se establecieron los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes,

FUNDAMENTO 8.4: Ineficiente Control Interno

Incumplimiento.- Artículo 9 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del ITS Arandas.

Incumplimiento.- Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno de Jalisco.

Incumplimiento al artículo 61 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.

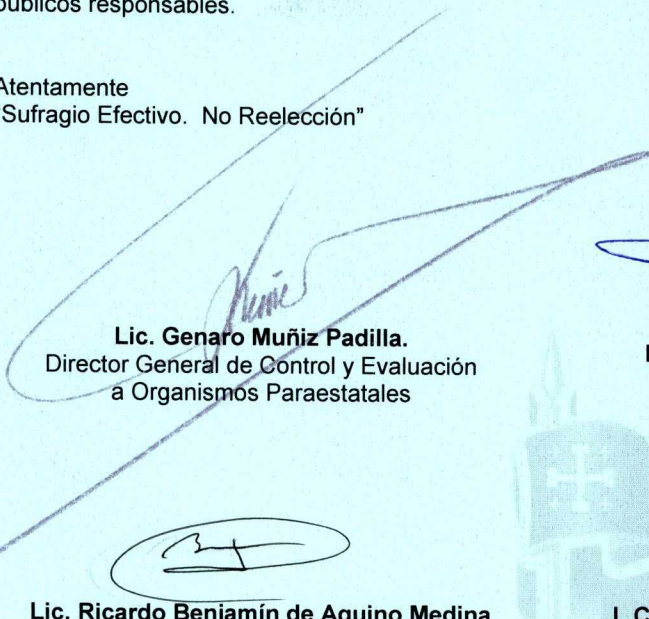



Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

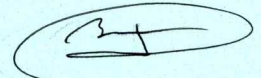
Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

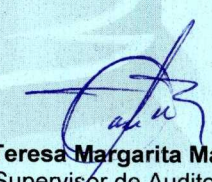


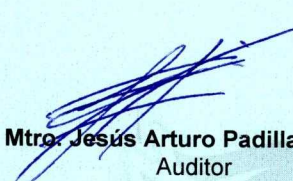
Contraloría del Estado



Lic. Genaro Muñoz Padilla.
Director General de Control y Evaluación
a Organismos Paraestatales

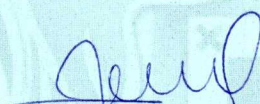

L.C.P Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento

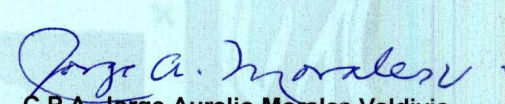

Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina
Supervisor de Auditores


L.C.P. Teresa Margarita Macías Ruiz
Supervisor de Auditores


Mtro. Jesús Arturo Padilla Flores.
Auditor


L.C.P. Leticia Margarita Arias Solano
Auditor


L.C.P. María Isabel Ledezma Medina
Auditor


C.P.A. Jorge Aurelio Morales Valdivia
Prestador de servicios profesionales

VCB/AMM/RBAM/TMMR